

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2026/08483 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al campamento de verano. Identificador BDNS: 916239.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/916239>)

1.- Objeto

El objeto de la convocatoria es la adjudicación de subvenciones para jóvenes a fin de ofrecer alternativas de ocio a precios asequibles, siendo en el presente caso participación en campamento juvenil de verano en Tarihuela, con las siguientes características:

Número de plazas: 200 personas.

Transporte: Traslado en autobús de las personas participantes en el programa desde Paterna y por la tarde, a la hora acordada, traslado a Paterna. Incluyendo pensión completa que incluirá desde la comida del día de llegada hasta la merienda del día de salida.

Desarrollo de la actividad: del 03 al 07 de agosto del presente ejercicio.

Importe subvención: 220,85 Euros (Precio total de la plaza: 441,65 euros).

Destinatarios: Jóvenes de 12 a 16 años (años cumplidos en la fecha de presentación solicitudes).

No se podrán añadir otros servicios no incluidos en el objeto de la subvención.

2.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvención:

Podrán optar a las subvenciones aquellos interesados que reúnan las siguientes condiciones incluyendo las previstas en la Ordenanza municipal:

Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España y empadronado en la localidad de Paterna. Los extranjeros que residan en el municipio podrán beneficiarse siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

Jóvenes comprendidos entre los 12 y 16 años (ambos incluidos).



Deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como, no tener deudas con el Ayuntamiento.

No tener pendiente de justificar ninguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento.

Detentar la condición de beneficiario de subvenciones públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Autorización del padre/madre o tutor/a.

3.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento finalizando el día 08 de julio del presente ejercicio, y deberá realizarse por los medios reconocidos en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Previamente a la apertura del plazo de solicitudes deberá de inscribirse en listado de cita previa.

En caso de no cubrirse las plazas, el Ayuntamiento podrá abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes extraordinario hasta que se completen las plazas ofertadas sin realizar nueva convocatoria.

4.- Documentación a presentar:

Solicitud suscrita por la persona solicitante según modelo facilitado por el Ayuntamiento.

Justificante del pago del precio del viaje que no será superior al 50 % del precio/plaza de adjudicación del contrato de servicios, la no inclusión conllevará el desestimiento de la petición.

Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Paterna se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

Paterna, 29 de junio de 2026.—La teniente de Alcaldía de Interior, Movilidad y Sostenibilidad, Nuria Campos Moragón.

